

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 860, DE 24.03.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **SAR MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. N° 76.943.452-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Isla De Pascua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avarei Pua s/n, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 27° 09' 13" Latitud Sur, 109° 25' 46" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo de ½ onda; 9,27 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	36,75	15	80	80	0	6,75	0,92
2	Dipolo de ½ onda	34,05	15	80	80	0	6,75	0,92
3	Dipolo de ½ onda	31,35	15	80	80	0	6,75	0,92
4	Dipolo de ½ onda	28,65	15	80	80	0	6,75	0,92
5	Dipolo de ½ onda	25,95	15	80	80	0	6,75	0,92
6	Dipolo de ½ onda	23,25	15	80	80	0	6,75	0,92

- Largo de cable alimentador : 31 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,59 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,61	0,47	0,10	0,03	0	0,03	0,10	0,47	1,61
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,45	5,37	6,09	6,18	6,20	6,18	6,09	5,37	3,45

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN